



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03792 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

30 DIC. 2020

CONSIDERANDO:

Que, con ticket N° 185169, don DANIEL ALCIDES CARRION ALVA solicita se le otorgue el beneficio de subsidio por fallecimiento, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue MARIA EMERITA ALVA RUEDA, acaecida el 30 de abril del año 2020, según Acta de Defunción N° 2000426138, emitida por la Oficina Registral RENIEC; asimismo adjunta los documentos que acreditan el vínculo familiar correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, establece los ingresos por condiciones especiales de la servidora pública nombrada y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisando en su numeral 5, al subsidio por fallecimiento, el cual es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres; asimismo el numeral 6, Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; precisando en su Artículo 4°, los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora o servidor público nombrado del régimen del decreto Legislativo N° 276, detallando lo siguiente: numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 000314-2020, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que don DANIEL ALCIDES CARRION ALVA, acredita su condición de servidor público nombrado como Trabajador de Servicios de la IEPS N° 16537 "Santa Rosa" del centro Poblado Tamborapa Pueblo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio;

Que, con Informe N° 243-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERH., expedido por el Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente por el beneficio de subsidio por fallecimiento a favor del servidor público nombrado DANIEL ALCIDES CARRION ALVA, por la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, precisando que dicho cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.6 del D.S. N° 420-2019-EF;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03792 -2020/ED-SI

organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez al servidor público nombrado **DANIEL ALCIDES CARRION ALVA**, con DNI N° 27858616, Trabajador de Servicios de la IEPS N° 16537 "Santa Rosa" del centro Poblado Tamborapa Pueblo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, el beneficio de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre quien en vida fue MARIA EMERITA ALVA RUEDA, acaecida el 30 de abril del año 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE	MONTO
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
MONTO TOTAL A PAGAR	1,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio